



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PRÍODO 2016-2018. -----

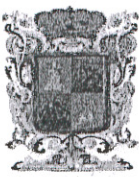
En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/03/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche**, en contra de la **“Resolución de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional y Acuerdo Plenario de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete”**. La Magistrada Presidenta e Instructora del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta minutos del día de hoy veintidós de mayo de año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y demás interesados**, el acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



ACUERDO SE AUTORIZA COPIAS

TEEC/JDC/03/2017.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
 POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
 CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/03/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA VALLADARES VALLE, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2016-2018.

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CIUDADANA MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.

Con esta fecha (veintidós de mayo de dos mil diecisiete), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Magistrada Instructora Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, con el estado procesal que guardan los autos y con los escritos el primero de la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle y el segundo del ciudadano Jorge Lavalle Maury, recibidos con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete respectivamente. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTA: La cuenta, la Magistrada designada como Instructora **ACUERDA:** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2017, Año del Centenario de la Constitución Política
 de los Estados Unidos Mexicanos"



TEEC/JDC/03/2017.

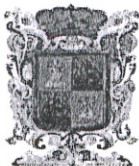
PRIMERO. Copias certificadas. Como lo solicita la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle en su carácter de Tercera Interesada en el presente Juicio Ciudadano, hágase la entrega de copias certificadas de la documentación que remitieron las autoridades del Honorable Ayuntamiento de Ciudad del Carmen, Campeche, en cumplimiento a lo requerido por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso.-----

Para tales efectos se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos para que previo cotejo con la documentación solicitada y constancia que deje en autos, haga entrega de las copias certificadas a los ciudadanos César Ismael Martín Ehuán y/o Paulo Enrique Hau Dzul, de manera conjunta o separada, para recogerlas en nombre de la solicitante, de conformidad con los numerales 65 y 1372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria, 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Copias certificadas. Como lo solicita el ciudadano Jorge Luis Lavallo Maury en su carácter de actor en el presente Juicio Ciudadano, hágase la entrega de copias certificadas de la documentación que remitieron las autoridades del Honorable Ayuntamiento de Ciudad del Carmen, Campeche, en cumplimiento a lo requerido por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso.-----

Para tales efectos se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos para que previo cotejo con la documentación solicitada y constancia que deje en autos, haga entrega de las copias certificadas a los ciudadanos Arturo Aguilar Ramírez, Candelario de Jesús Huerta López y Armando Olán Niño, de manera conjunta o separada, para recogerlas en nombre de la solicitante, de conformidad con los numerales 65 y 1372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria, 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

TERCERO: Dar vista. Dadas las constancias remitidas por el Licenciado Francisco Tomás Otero Alcocer Director de la Unidad Municipal y Acceso a la Información Pública y la Contralora Interna Municipal, ambos del Honorable Ayuntamiento de Ciudad del Carmen Campeche, dese vista de ello a la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle Tercera Interesada en el presente Juicio Ciudadano, para que en el término **de cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de que surta efectos la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con los numerales 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2017, Año del Centenario de la Constitución Política
 de los Estados Unidos Mexicanos"



TEEC/JDC/03/2017.

relación al 61 y 295 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y 151 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

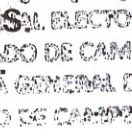
CUARTO: Se reserva el cierre de Instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE personalmente a la tercera interesada y por estrados a la parte actora y demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma la **Maestra en Derecho Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta, por ante mí, la **Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS, PRESIDENCIA
MAGISTRADA INSTRUCTORA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES, TRIBUNAL ELECTORAL DEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.



Con esta fecha (veintidós de mayo de dos mil diecisiete), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.